



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01792816-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA 12 AMBULANCIAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01792816-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-068230/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de DOCE (12) AMBULANCIAS CLASE “A” 4x4 - 0KM., con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que es una decisión gubernamental la incorporación de nuevas ambulancias y pick-ups de traslado, que permita renovar y reemplazar las unidades del parque automotor;

Que serán afectadas al servicio de traslado de pacientes, traslado de personal técnico/profesional, como así también al servicio de logística de distribución de insumos médicos hospitalarios;

Que ello permitirá garantizar una adecuada prestación a la población asistida y el fortalecimiento del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES (\$126.000.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que la contratación se realizará, conforme al Pedido de Suministro N° 25186, elaborado por la Dirección General de Automotores;

Que será atendida la presente Licitación con cargo al PROGRAMA 056 “FLOTA VEHÍCULAR DE SALUD –MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN”;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo reemplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º) inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones” a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del

Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1° y el Artículo 2° del anexo II del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **DOCE (12) AMBULANCIAS CLASE “A” 4x4 - 0KM.**, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrantes en PLIEG-2022-00795284-NEU-ADM#MS y PLIEG-2022-00108547-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES (\$126.000.000.-)** y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG. 056 “FLOTA VEHÍCULAR DE SALUD –MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN”.

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	03	04	03	02	1111	\$126.000.000.-

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos Bases y Condiciones de la Licitación Pública, serán sin cargo.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.